

Reparto y gestión de la cuota de caballa, y su captura y desembarque

22-12-2010

Normativas

Objeto:

Establecer los criterios para el reparto y gestión entre los buques pesqueros españoles de la cuota que cada año se le asigne a España del stock de caballa («*Scomber scombrus*») MAC8C3411, en las subzonas VIIIb, VIIIc y zona IX, así como establecer los topes diarios y semanales para sus capturas y desembarques.

Las citadas subzonas VIIIb, VIIIc y zona IX comprenden los caladeros nacionales del Cantábrico-Noroeste y del Golfo de Cádiz, así como las aguas comunitarias no españolas de la subzona VIIIb y de la zona IX.

Será de aplicación a las embarcaciones de pabellón español que participen en la pesca de caballa, con las modalidades de arrastre de fondo, cerco y otras artes distintas del arrastre de fondo o cerco que se encuentren incluidas en el censo de flota pesquera operativa y en los correspondientes censos de pesca por modalidades y caladeros.

Base legal:

Orden ARM/271/2010, de 10 de febrero, por la que se establecen los criterios para el reparto y la gestión de la cuota de caballa, y se regula su captura y desembarque.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-271-13490-13494.pdf> [1]

Orden ARM/345/2010, de 19 de febrero, de corrección de errores de la Orden ARM/271/2010, de 10 de febrero, por la que se establecen los criterios para el reparto y la gestión de la cuota de la caballa, y se regula su captura y desembarque.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-345-16770.pdf> [2]

Orden ARM/1054/2010, de 23 de abril, por la que se modifica la Orden ARM/271/2010, de 10 de febrero, por la que se establecen los criterios para el reparto y la gestión de la cuota de caballa y se regula su captura y desembarque.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-1054-37726-37727.pdf> [3]

Orden ARM/3315/2010, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden ARM/271/2010, de 10 de febrero, por la que se establecen los criterios para el reparto y la gestión de la cuota de caballa, y se regula su captura y desembarque.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-3315-105675-105678.pdf> [4]

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece la apertura de la pesquería de la caballa en el año 2015 para los buques de la flota de altura, gran altura y palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto que faenan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste

<http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-107635.pdf> [5]

Periodo:

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Enlaces:

- [1] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-271-13490-13494.pdf>
- [2] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-345-16770.pdf>
- [3] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/leg/boe/ORD2010-1054-37726-37727.pdf>
- [4] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-3315-105675-105678.pdf>
- [5] <http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-107635.pdf>